COMISIÓN AMBIENTAL
DE LA MEGALÓPOLIS

FIDEICOMISO No. 1490 “FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".

CONVOCATORIA NACIONAL N°. 05/20

“TALLERES DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL COMUNITARIO/CARTOGRAFÍA PARTICIPATIVA SOBRE PERCEPCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES EN LA REGIÓN DE LA PRESA ENDHÓ”

I.- ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 5° y 7° establece las competencias de la Federación y los Estados, para la atención y regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras.

> **"ARTÍCULO 5o.-** Son facultades de la Federación:
> **...**
> **II.-** La aplicación de los instrumentos de la política ambiental previstos en esta Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal;
>
> **III.-** La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en el territorio nacional o en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación, originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado;
>
> **IV.-** La atención de los asuntos que, originados en el territorio nacional o las zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de la nación afecten el equilibrio ecológico del territorio o de las zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o a las zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado;
> ...
> **VI.-** La regulación y el control de las actividades consideradas como altamente riesgosas, y de la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas, así como para la preservación de los recursos naturales, de conformidad con esta Ley, otros ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias;
> **VII.-** La participación en la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
> ...
> **XI.** La regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia.
>
> **XII.-** La regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal;
>
> **XIII.-** El fomento de la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos;
>
> **XIV.-** La regulación de las actividades relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de los minerales, substancias y demás recursos del subsuelo que corresponden a la nación, en lo relativo a los efectos que dichas actividades puedan generar sobre el equilibrio ecológico y el ambiente;

XV.- La regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente;

XVI.- La promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

...
XX.- La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más entidades federativas;

XXI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y

...”

ARTÍCULO 7o.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:
I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

III.- La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;

IV.- La regulación de actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la presente Ley;

V.- El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales;

VI.- La regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

VII.- La prevención y el control de la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;

VIII.- La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

IX.- La formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 2 de esta Ley, con la participación de los municipios respectivos;

X.- La prevención y el control de la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras;

XI.- La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente de dos o más municipios;

XII.- La participación en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

XIII.- La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, VI y VII de este artículo;

XIV.- La conducción de la política estatal de información y difusión en materia ambiental;

XV.- La promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

XVI.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la Federación, por la presente Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 BIS 2 de la presente Ley;

XVII.- El ejercicio de las funciones que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de este ordenamiento;

XVIII.- La formulación, ejecución y evaluación del programa estatal de protección al ambiente;

XIX.- La emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;

XX.- La atención coordinada con la Federación de asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más Entidades Federativas, cuando así lo consideren conveniente las Entidades Federativas respectivas;

XXI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y

XXII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación."

El 8 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Comisión para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, con el objeto de definir y coordinar las políticas, programas y proyectos, así como verificar la ejecución de las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública debían emprender contra la contaminación ambiental en dicha zona.

Que con fecha **26 de noviembre de 1992**, se celebró Contrato de Fideicomiso por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, para apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha **12 de septiembre de 1996** se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el Acuerdo por el que se extinguió la Comisión para la Prevención y

Control de la Contaminación Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, y que en el punto SEGUNDO de dicho Acuerdo se señaló: *Hasta en tanto se constituye la Comisión que sustituirá a la Comisión para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, ésta última continuará ejerciendo sus funciones que establece el Acuerdo que la creó*."

El **13 de septiembre de 1996** se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha 31 de julio de 1997, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de ajustar la conformación y funcionamiento del Comité Técnico del mismo.

En 2013 se tuvo la necesidad de atención coordinada entre los gobiernos Federal, Estatales y de la actual Ciudad de México, atendiendo la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México. El **3 de octubre del 2013** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo la Comisión), celebrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales (Semarnat), el entonces Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de incorporar a las seis Entidades Federativas bajo una nueva visión de megalópolis, sustituyendo a la Comisión Ambiental Metropolitana que operaba desde 1996.

La Comisión Ambiental de la Megalópolis tiene por objeto llevar a cabo, entre otras funciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona que precisa el convenio antes referido.

Con fecha 20 de enero de 2014, la Comisión, en la Primera Sesión ordinaria 2014, mediante el Acuerdo identificado como **CAME/01/SESIÓN1/2014** (Acuerdo), acordó que en un plazo que no excediera el primer cuatrimestre de cada año, cada una de las entidades federativas que la integran aportarían una cantidad anual equivalente a $5.00 M.N. por cada operación de verificación vehicular realizada en su territorio, que se integraría al instrumento fiduciario que determinara la Semarnat (actualmente "Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis), monto que se destinará al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como a la operación y

administración de su Coordinación Ejecutiva. Para tales efectos, se suscribirá el instrumento jurídico respectivo.

Con fecha 4 de febrero de 2014, y al amparo del Acuerdo, la Semarnat y las entidades federativas antes mencionadas celebraron un Convenio de Coordinación de Acciones (Convenio de Coordinación para la Aportaciones)**,** a través del cual estas últimas se obligaron a entregar los recursos correspondientes en la cuenta del vehículo fiduciario que les indicara la Semarnat (actualmente "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis), conforme al citado Acuerdo, para la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del entonces Distrito Federal, así como por los municipios de los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala que comprende el Convenio de Coordinación.

El 28 de noviembre de 2014 se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO 1490 para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, estableciéndose en su Cláusula Primera que este se denominaría "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".

El FIDEICOMISO 1490 tiene como fines, que con cargo: i) a la Subcuenta del Gobierno Federal llevar a cabo la entrega, a las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal que integran la Comisión, de los recursos que correspondan a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Semarnat en los instrumentos jurídicos que celebre esta al amparo del Convenio de creación de la Comisión en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico, y ii) a la Subcuentas de las entidades federativas y el gobierno del Distrito Federal efectuar los pagos de los proyectos a efecto de dar cumplimiento a las funciones de la Comisión, y aquellos que por concepto de gastos de operación y administración se hayan acordado por las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal al amparo del Convenio de creación para el adecuado funcionamiento de la misma.

Las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 definen que un proyecto es "el conjunto de acciones tendientes a la obtención de resultados concretos dirigidos al estudio, diagnóstico, planeación, coordinación, homologación de políticas públicas, evaluación y ejecución de actividades en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región de la megalópolis, así como a las actividades que permitan un adecuado funcionamiento de la Comisión y solventar acciones de fortalecimiento, administración, comunicación y seguimiento de proyectos que garanticen su debida operación en términos del Convenio, los cuales, en cualquier caso,

coadyuvarán al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO 1490 y sus convenios modificatorios. Un proyecto, por definición, está orientado al cumplimiento de fines específicos; un conjunto de proyectos conformarán un Programa." (R.3 f. XXVI)

Asimismo, las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 aprobadas por el Comité Técnico establecen los mecanismos para la asignación de apoyo a los proyectos y las bases para la realización de convocatoria respectiva. (R 3 f. XIII, 11 f. VI, 20 inciso n), 20, 30, 31, 32)

II.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó.

El proyecto tiene como objetivo hacer un diagnóstico ambiental de la región cercana a la presa Endhó. Dicho diagnóstico se llevará a cabo con la participación de 20 comunidades ribereñas, y deberá contener un informe técnico, con las alternativas para el mejoramiento de estas comunidades.

La presa Endhó recibe agua del Río Tula y sus afluentes, que en la gran mayoría llevan aguas residuales del Valle de México. Esas aguas residuales se componen no sólo de aguas negras, sino de gran parte de la industria de la región, con lo que el agua de esta presa tiene altos niveles de contaminación. Cabe señalar que esta agua tiene como último fin los campos agrícolas de la región, lo cual la convierte en un riesgo de contaminación y a la salud ambiental y humana.

El tener de primera mano, de las propias comunidades un informe técnico de los principales problemas socio-ambientales de la región permitirá no sólo a las autoridades, sino también a las comunidades realizar trabajo de recuperación y/o reparación de los ecosistemas.

Los temas específicos que se verán son aquellos que tienen una relevancia socio-ambiental para las comunidades y las autoridades: con la información y aportaciones se definirá la cartografía social con los riesgos ambientales y una agenda de trabajo conjunta con los distintos niveles de gobierno y las comunidades de la región.

III.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA (R. 3 f. XI)

La invitación a participar en la presentación de propuestas de desarrollo o ejecución de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**; que serán apoyados con recursos del "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis" y que fortalezcan los procesos organizativos locales de las comunidades para atender los problemas de agua potable, alimentos, salud y contaminación ambiental, a través de la realización de 20 talleres en igual número de comunidades de la región de la presa Endhó, en el estado de Hidalgo.

IV.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

1.- ENTIDADES Y/O SECTORES (PÚBLICO, PRIVADO O SOCIAL) QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS, IDENTIFICANDO EN TODO CASO LOS CRITERIOS DE MANERA CLARA, PRECISA Y OBJETIVA. (R.3 f. VI, 31 inciso a)

Podrán participar empresas del sector privado, asociaciones, consultores y profesionistas independientes que cuenten con experiencia mínima de cinco años en la impartición de capacitación y temas de participación social,

preferentemente en la región. La presentación de propuestas para el proyecto **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó** podrá realizarse de manera individual o asociativa.

2.- REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES, EN EL CUAL SE ESPECIFICARÁN LAS CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES QUE DICHAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER. (R 31 inciso c y 32)

Deberán presentarse propuestas que en su contenido contemplen todas las etapas para definir las metas, estrategias, medidas y acciones enfocadas a realizar los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, con el objetivo del cuidado del medio ambiente y la protección a la salud de la población.

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- El objetivo que se desea lograr con el financiamiento del programa y/o proyecto que se presenta.
- Relación con los fines del Fideicomiso 1490.
- El monto del financiamiento que se solicita.
- Resultados esperados.
- Plazos de ejecución y cronograma de actividades.
- Puntos de control o actividades críticas.
- Parámetros de medición periódica (indicadores de seguimiento).
- Entregables.
- La descripción de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, con base en el anexo de la presente convocatoria.
- Las entidades del sector público/privado que estarían involucrados en el desarrollo del mismo.

La propuesta presentada debe cumplir con todo lo establecido en la presente convocatoria y en los términos de referencia (ANEXO).

3.- CONDICIONES Y LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA, CON LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE Y DE LA PROPUESTA QUE ESTA PRESENTE. (R 31 incisos b y d)

Las propuestas deberán presentarse físicamente, impresas y en versión electrónica (en una memoria USB o CD), mismas que deben coincidir

completamente y ser entregadas en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, ubicadas en Ave. Ejército Nacional 223, piso 18, ala A, Col. Anáhuac, Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, e incluir la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante de la propuesta; identificación oficial (credencial para votar vigente o pasaporte vigente), comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses; y en su caso, poder notarial y acta constitutiva. En la fase de convocatoria únicamente copia de dicha documentación. Posteriormente al ganador le serán requeridos los originales para cotejo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no contar con ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Gobierno Federal.
- Documentos que acrediten contar con experiencia mínima de cinco años en la impartición de capacitación y temas de participación social, preferentemente en la región; la cual deberá acreditar mediante el curriculum empresarial y/o personal; y/o contratos concluidos a la fecha de presentación de la propuesta.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación o la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, emitida por el Sistema de Administración Tributaria, con antigüedad no mayor a sesenta días.
- En el caso de extranjeros, documento legal que acredite contar con residencia permanente en México, conforme a la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, (visa de residencia permanente vigente con permiso de actividades remuneradas o tarjeta de residencia vigente).

4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE PROGRAMAS O PROYECTOS. (R. 31 inciso e) y 33)

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) tiene por objeto, establecer si de acuerdo con su naturaleza el proyecto presentado cumple con los siguientes criterios:

A. Pertinencia del Proyecto

1. Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución con los resultados esperados).
2. Que sean proyectos de beneficio (preventivo o correctivo) ambiental local y/o regional para la Megalópolis.

3. Que sean proyectos que cumplan con los fines del FIDEICOMISO y promuevan acciones continuas y/o permanentes en beneficio del medio ambiente en la Megalópolis y que no hayan sido ejecutados previamente por terceros en el ámbito federal y estatal.
4. En la aplicación del conocimiento para la solución de problemas o necesidades.
5. En el uso o generación de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

B. Viabilidad técnica-financiera

1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados;
2. Metodología propuesta.
3. Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados.
4. Capacidad técnica: calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros involucrados en la Propuesta, en relación con los objetivos y metas establecidas.
5. Capacidad administrativa y de dirección: los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de la Propuesta.
6. Las acciones administrativas comprometidas por los solicitantes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos, la rendición de cuentas y el éxito de la Propuesta.

D. Impactos y beneficios concretos.

1. Que sean proyectos cuyos beneficios ambientales se puedan evaluar de forma cualitativa y cuantitativa en relación con la situación actual.
2. Tratándose de estudios, diagnósticos y propuestas deberán acreditar que los resultados sirvan para la creación e implementación de políticas públicas efectivas en la esfera de competencia de los gobiernos federal y locales.
3. Que establezcan con claridad los medios o medidas de verificación de los beneficios concretos de las acciones.

E. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

1. Los resultados esperados puedan ser transferidos, asimilados o aprovechados por otros miembros de la Comisión en sus programas de gestión de la calidad del aire.

F. Compromisos del Solicitante.

1. Disposición para compartir información o resultados que no afecten derechos de propiedad industrial, salvaguardados por la legislación correspondiente.
2. Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.

5.- MONTO DEL APOYO AL PROYECTO O PROGRAMA DE QUE SE TRATE. (R 31 inciso f)

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado hasta por $ 1,248,000.00 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Los recursos se encuentran en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), entidad que ejerce la función de fiduciaria de los recursos del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (FIDEICOMISO 1490).

6.- CONDICIONES A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, ESPECIFICANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS. (R 31 inciso g)

RUBROS FINANCIABLES

Los recursos que asigne el FIDEICOMISO 1490 deberán ser utilizados para:

- Financiamiento del capital de trabajo del proyecto: Recursos necesarios para el funcionamiento y operación del proyecto, consistente en dinero destinado al pago de salarios, gastos de viaje y desplazamiento relacionados con el proyecto, insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente al proyecto.

- Infraestructura y Montaje: costos que se generen por las adecuaciones o remodelaciones de los bienes que conforman el proceso de dotación técnica y que sean indispensables para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando el monto no supere el 20% del total solicitado ante el FIDEICOMISO 1490.

- Gastos operativos: costo de reuniones, talleres o visitas técnicas de grupos de trabajo vinculados con el proyecto.

RUBROS NO FINANCIABLES

El FIDEICOMISO no financiará los siguientes rubros:

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.

- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
- Gastos de viaje y desplazamiento cuando estos no tengan como destino el lugar de presentación o difusión del proyecto.
- Compra de primas de seguros que no se refieren a la protección de la dotación técnica o locales comerciales.

7.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (R 31 inciso h)

Mes 1 a mes 3	Mes 3 a mes 6	Mes 6 a mes 9	Mes 9 a mes 12	Mes 12 a 14
Programa de trabajo y cinco talleres	Cinco talleres	Cinco talleres	Cinco talleres	Informe final
Entrega de reportes técnico por comunidad	Entrega de reporte técnico por comunidad	Entrega de reporte técnico por comunidad	Entrega de reporte técnico por comunidad	Entrega Informe final

8.- PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN (R. 31 inciso k) y FECHAS EN QUE SE DARÁ A CONOCER LA PROPUESTA GANADORA. (R 31 inciso o)

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	10 de febrero de 2020
Cierre de Convocatoria	18 de febrero de 2020 a las 18:00 horas
Recepción de propuestas	En el periodo del **10 al 18 de febrero de 2020**, de lunes a viernes en horario de 10 a 18 horas, conforme a lo establecido en el numeral 3 del apartado IV de esta Convocatoria.
Evaluación de propuestas	Después de efectuado el cierre de recepción de propuestas, dentro de los 5 días hábiles siguientes se convocará al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y posteriormente al Comité Técnico del Fideicomiso 1490.
Publicación de resultados en la página web	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Entrega y revisión de contrato a beneficiarios	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de resultados en la página web.

Firma contrato	Hasta **5 días hábiles** posteriores a la fecha de haberlo recibido (punto VI Desembolso de Recursos).

9.- INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS VINCULADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (R 31 inciso i)

El beneficiario deberá presentar bimestralmente un informe de avance técnico y financiero del desarrollo de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, con la periodicidad y el formato según se requiera, que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa.

El FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490), a través del Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, evaluará la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se reporta, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario.

El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos toda la información relacionada con los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial. El Beneficiario deberá presentar a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional y ésta a su vez obtener del área técnica responsable de la revisión de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, la opinión técnica y evaluación de los entregables.

Asimismo, a la terminación de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, de acuerdo con el tiempo establecido en el calendario de actividades de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, y/o en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero, el Beneficiario realizará una presentación ejecutiva para el

Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y entregará al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional un informe final, mismo que deberá ser validado por la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Semarnat**. Además, el Beneficiario brindará todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto a los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**. La información relativa a los proyectos será manejada con la confidencialidad y manejo de información prevista por las disposiciones legales en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

10.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (R 31 inciso j)

Las actividades relacionadas con el desarrollo de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, serán las inherentes al cumplimiento de los términos de referencia.

11.- DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS, MECANISMOS DE ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN, ASÍ COMO LOS PLAZOS ESTIMADOS PARA ELLO. (R 31 inciso l)

La evaluación de las propuestas presentadas se llevará a cabo utilizando el método binario, la propuesta técnica se evaluará en función de si cumple o no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria; se considerarán técnicamente solventes las propuestas que cumplan todos los requisitos.

En caso de empate se procederá a la evaluación económica, dando preferencia a la que oferte el precio más bajo.

Criterios de priorización y jerarquización para la asignación de los recursos:

1. Costo de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo costo de ejecución.
2. Vinculación entre o con otras instituciones.
3. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
4. Claridad de la Propuesta;
5. Forma en que se desarrollarán las etapas subsecuentes del Proyecto que permitan el escalamiento.
6. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados; en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en la presente convocatoria, así como los que se muestran en el Anexo. Se calificarán como "Cumple" o "No cumple". El "No cumple" de alguno de los elementos significa la descalificación automática del concursante. Si ninguna propuesta cumple con todos los requisitos de la convocatoria, esta se considerará desierta.

12.-CASOS EN QUE PODRÁN MODIFICARSE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, UNA VEZ QUE SE HAYAN PUBLICADO. (R 31 inciso m)

La información relativa a la presente convocatoria será atendida por la Coordinación de Vinculación Institucional de la Semarnat, para lo cual los interesados podrán contactar al Mtro. Luis Fernando Lahud Flores, Director de Coordinación y Vinculación Institucional, al tel. 5490-0900 extensión 12305 o por correo electrónico a luis.lahud@semarnat.gob.mx.

Todo comunicado por escrito, deberá dirigirse al Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional de la Semarnat.

La Unidad técnica que apoyará la revisión de las propuestas y seguimiento técnico de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, será la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Semarnat.**

La presente convocatoria podrá ser modificada después de su publicación en caso de que el Comité Técnico así lo determine, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente para la presente.

Las situaciones no previstas en la convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.

13.- DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONFIDENCIALIDAD, MANEJO DE LA INFORMACIÓN, CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS, DERECHOS DE PROPIEDAD Y OTROS CASOS NO PREVISTOS. (R 31 inciso n)

Con motivo de algún requerimiento formulado vía Acceso a la Información, se elaborará la versión pública que corresponda de conformidad con las disposiciones que en materia de Transparencia sean aplicables.

Los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado del desarrollo de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, serán propiedad de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de las Entidades que conforman la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

V.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

a) Los términos y condiciones establecidos tanto en la Convocatoria, como en la Propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, serán considerados obligaciones del Beneficiario.
b) Llevar el registro de todos los movimientos financieros relacionados con los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que se radicaron y se encuentren los recursos del proyecto provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado;
c) Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó.**, durante un período de cinco años posteriores a la conclusión de los apoyos otorgados por el FIDEICOMISO, misma que deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que se designe(n) como responsable(s) del seguimiento, evaluador o auditor del proyecto;
d) Informar oportunamente al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional cualquier eventualidad que impida la continuación de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
e) Presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó** al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance **será bimestral** y deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;

f) Proporcionar al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional toda la información relacionada con los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial;
g) Brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**;
h) A la terminación de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, presentar al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, un informe final en el tiempo establecido en el calendario de actividades de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**, integrado en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero, en 2 tantos en original con los anexos correspondientes, tanto impreso como en formato electrónico. Asimismo, deberá entregar un resumen ejecutivo final para publicación y transparencia, tanto impreso en 2 tantos, como en formato electrónico.
i) Entregar a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional todas las bases de datos que se generen durante el desarrollo de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**.
j) Desarrollar reuniones de coordinación con una frecuencia bimestral.
k) Abstenerse de presentar información relacionada con el desarrollo del documento a menos que cuente con la autorización por escrito por parte de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional.
l) Informar por escrito sobre cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó**.

VI. DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los Beneficiarios, el Funcionario Facultado por el Comité Técnico del FIDEICOMISO procederá dentro de los siete (7) días siguientes a elaborar el Convenio de Asignación de Recursos respectivo por el término de duración de los **Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó.**, el cual será remitido a los Beneficiarios a través de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Instituciona. Este convenio deberá ser devuelto dentro de los tres

días calendario siguientes a su recibo, debidamente firmado y adjuntando el Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal y el Registro Federal de Causantes de la institución o persona beneficiaria.

VII. PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse en las páginas web de Semarnat y de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, www.gob.mx/semarnat y https://www.gob.mx/comisionambiental respectivamente.

A N E X O

Términos de Referencia

Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales en la región de la Presa Endhó

Nombre del proyecto: *Talleres de diagnóstico ambiental comunitario/cartografía participativa sobre percepción de riesgos ambientales*

1. Antecedentes.

1.1. Encuadre del proyecto dentro la CAMe.
Este proyecto se encuadra dentro de los objetivos del CAMe, ya que al ser la región de Tula de Hidalgo parte de la Megalópolis, y estar presentando un impacto socio-ambiental considerable, específicamente en lo que se refiere a contaminación de agua, es importante que desde la propia CAMe se busquen las soluciones a esta problemática.

Al ser la presa Endhó el lugar de disposición final de las aguas residuales del Valle de México, las cuales son utilizadas para riego por las comunidades agrícolas cercanas, es de importancia para la Megalópolis buscar las mejores alternativas de reparación y/o remediación a los daños causados en la región. Asimismo buscar soluciones en conjunto con la comunidad.

Este proyecto responde a la petición de las propias comunidades hechas a Semarnat de considerar que en la región se vive una emergencia ambiental que debe ser subsanada, con lo que estos diagnósticos comunitarios, son necesarios para tener un mayor conocimiento del estado del arte de la contaminación en la región y cuáles son los pasos a seguir.

1.2. Área(s) temática(s) sustantiva de la CAMe.

Áreas Temáticas:

- Contaminación por agua residuales
- Contaminación por emisiones a la atmósfera
- Contaminación de tierra

1.3. Justificación del proyecto y situación contextual.

Siendo que la problemática de la presa Endhó se debe a la nula intervención en la región por parte de las autoridades de medio ambiente, es importante resaltar la importancia de realizar estos talleres de la mano con las comunidades, ya que la información recopilada en ellos es desde la percepción de la población, es decir: lo que las comunidades perciben que está dañando su ambiente y salud. Referente a esto, la cartografía generada en los talleres puntualizará las zonas donde se tiene mayor impacto a la población y las actividades que se realizan en la zona. Respecto a los datos oficiales, estos carecen de información de las problemáticas ambientales que existen en la región, lo que representa un problema al sondear la gravedad de la situación y como intervenir en esta zona, por ello los talleres y productos que se deriven servirán para dimensionar la

magnitud de la problemática y sus posibles soluciones inmediatas, así como a largo plazo.

En relación a lo anterior se mencionan algunos aspectos que son importantes para las comparativas, generación de análisis técnicos y productos cartográficos.

Información: dado que los comparativos se pueden realizar en base a lo obtenido en los talleres de diagnóstico ambiental comunitario (cartografía participativa) y lo que se presenta en los datos oficiales (RETC, DENUE, etc.), este conjunto de datos tiene que corroborarse entre sí para poder realizar un plan de acción en la zona, ya que al tener una fuente de primera mano como lo es la comunidad se puede saber con precisión que sitios son los de mayor impacto por las afectaciones de la problemática. Por otra parte con el comparativo de los datos oficiales se puede identificar los sitios que están influyendo de manera directa en la contaminación del área de estudio, pues se tiene en los registros algunas de las empresas así como el tipo de giro y actividad al que están suscritas ante la Semarnat y que están cerca de las localidades del área, no obstante las que no se encuentran en estos datos se contrastarán con lo obtenido en los talleres con el fin de identificar a fondo las fuentes contaminantes.

Características espaciales: en cuanto a este aspecto, los datos oficiales suelen presentar unidades representadas en polígonos, puntos y líneas. Este aspecto sirve para representar y localizar características específicas en el espacio, no obstante, la cartografía participativa interpreta mucho más características, pues suelen representar temáticas diversas como lo son los problemas ambientales de una zona o región. Posteriormente al generar una cartografía donde se perciben las problemáticas ambientales, la interpretación de los resultados genera un panorama de la situación ambiental del entorno permitiendo analizar de manera espacial las zonas donde se presentan las fuentes contaminantes y su origen, así como su nivel de impacto para las comunidades.

1.3 Justificación del proyecto:

Dado el contexto geográfico que implica la problemática de la presa Endhó y la población involucrada, se propone la realización de *talleres de diagnóstico ambiental comunitario* con el fin de inferir en el plan de intervención de la zona. Para este proyecto se propone el uso de algunas metodologías como; mapeo colectivo, categorización de las fuentes contaminantes, grado de vulnerabilidad de la población, análisis comparativos entre datos oficiales y datos recabados en los talleres, así como generación reportes técnicos de la situación actual.

En cuanto a los diagnósticos ambientales comunitarios se refiere, esta metodología plantea la interacción con los diversos actores de las comunidades para identificar y localizar las diversas fuentes contaminantes además de categorizar la exposición a ellas. Al elaborar un estado del arte del ambiente se procede a crear mapeos colectivos donde la información recabada será plasmada de manera gráfica y finalmente se convertirá en cartografía digital que

acompañará el análisis generado. Cada uno de estos diagnósticos tiene como fin generar datos y análisis desde la propia comunidad, permitiendo tener una información fiable de las problemáticas ambientales y fuentes de contaminación que perciben en su entorno y en sus actividades diarias.

La problemática abarca diversos elementos geográficos que han sido impactados en la zona y que han llevado al punto de declararla como *zona de emergencia ambiental*. La importancia de realizar estos talleres en las localidades ribereñas de la presa Endhó es el generar datos precisos de los sitios donde se tiene que intervenir inmediatamente, además del generar un diagnóstico del estado en que la población está expuesta a las fuentes contaminantes. Esto se traduce como datos que generarán comparativas y permitirán conocer el panorama real de la zona, así como el de las afectaciones a las comunidades circundantes a la presa, dando como resultado la generación de planes de acción y mitigación para la zona.

2. Objetivo General.

Fortalecer los procesos organizativos locales de las comunidades para atender los problemas de agua potable, alimentos, salud y contaminación ambiental, a través de la realización de 20 talleres en igual número de comunidades de la región de la presa Endhó.

3. Objetivos específicos:

- Crear un reporte técnico sobre las principales afectaciones socio-ambientales en la región, tomando la información de los talleres comunitarios.
- Crear cartografía desde las comunidades que sirva para conocer el estado de la problemática en la zona y sus diversas fuentes de contaminación hacia la presa Endhó.
- Generar comparativos entre los datos oficiales y la información de la comunidad, que identifiquen los problemas clave para la intervención inmediata en la zona.
- Realizar cartografía de localización y HotSpot de las zonas con mayor concentración de fuentes contaminantes a partir de los datos recopilados en los talleres de diagnóstico ambiental comunitario.
- Generar análisis técnico a partir de la cartografía generada con propuestas de intervención y mitigación en las diferentes áreas de la zona.

4. Asociados en el Proyecto.

- Gobierno Federal/Semarnat
- Gobierno Estatal
- Gobiernos Municipales
- Organizaciones comunitarias

5. Beneficiarios e Impactos Esperados.

El proyecto beneficiará a 20 comunidades ribereñas de la presa Endhó en la región de Tula de Hidalgo, que son afectados por las aguas residuales. Con este proyecto el primer beneficio es tener a la mano información que permita a los

tres niveles de gobierno, junto con las comunidades afectadas poder elaborar un plan de recuperación de la región que constaría de tres partes:

1. Plan de reparación de la presa Endhó y comunidades afectadas.
2. Plan de manejo de las aguas tratadas.
3. Propuestas de proyectos de desarrollo comunitario.

6. Fases y Actividades/Componentes del Proyecto.

Fase I: Definición del plan de trabajo.

20 talleres (uno por comunidad) de diagnóstico ambiental comunitario. Dos por mes.

Se trabajarán los talleres con cada comunidad, usando la metodología de la participación comunitaria para llevarlos a cabo, donde por mesas de trabajo las participantes a los talleres identificarán las distintas problemáticas socio-ambientales, dándoles prioridad, de mayor a menor urgencia.

A la par de los diagnósticos, los participantes elaborarán una cartografía participativa para identificar espacialmente las problemáticas socio-ambientales.

Con esta información se elaborará el reporte técnico, el cual llevará un apartado de análisis comparativo entre la percepción comunitaria y los datos oficiales.

7. Resultados/Productos Esperados

Al terminar los talleres se espera tener tanto un reporte técnico por comunidad, como uno regional. Dicho reporte contendrá además de la información de la problemática socio-ambiental, hecha por las propias comunidades con información científica que la avale, junto a las alternativas que se presenten en los talleres.

Se dará también dentro del reporte una serie de recomendación a las autoridades, en los tres niveles para poner en marcha un plan de remediación y restauración de la región.

Se incluirán una serie de infografías y carteles con la información de la cartografía, para que las autoridades locales los puedan utilizar en sus planes de ordenamiento.

RESULTADOS ENTREGABLES (DOCUMENTOS):

-Diagnóstico por localidad, reseñando los resultados encontrados mediante el análisis y la aplicación del taller, que contenga: Cartografía del diagnóstico comunitario por taller, cartografía de fuentes oficiales, cotejo y análisis; Cotejo de las comunidades participantes de los resultados entregables con los generados

en el taller de cartografía participativa y el análisis y diagnóstico de los ejecutantes.

-Diagnóstico regional sobre la problemática ambiental, construido a partir de la percepción social y la información oficial, al igual que a partir del análisis e interpretación de los ejecutantes del proyecto.

-Informe final, que incluya los diagnósticos por localidad, la cartografía comunitaria, la cartografía de fuentes oficiales, su análisis particular y el análisis regional, al igual que las conclusiones y recomendaciones formuladas por el equipo ejecutor del proyecto, tanto en formato escrito en dos tantos, como en formato electrónico.

FORMA DE DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO:

Para la correcta entrega de la información generada en el proyecto a la fuente financiadora se proponen las siguientes formas de recopilación y entrega de información:

1. Bases de datos con la información estadística recopilada sobre la zona de estudio en formato Excel.
2. Cartografía resultante de los mapas generados sobre percepción social de los riesgos ambientales y de fuentes oficiales en formato ArcGis.
3. Fotografías de los talleres de cartografía comunitaria en formato jpeg.
4. Fotografías de la zona de estudio recabadas en recorridos de campo en formato jpeg.
5. Informes parciales, informes finales, notas y bitácoras de campo, diagnóstico, conclusiones y recomendaciones en formato Word.

8. Insumos y Requerimientos Necesarios

Los insumos que se le pedirán a las autoridades locales son:

- Un espacio físico para los talleres
- Cafetería

9. Marco Lógico del Proyecto y Calendario de Implementación

Mes 1 a mes 3	Mes 3 a mes 6	Mes 6 a mes 9	Mes 9 a mes 12	Mes 12 a 14
Programa de trabajo y cinco talleres	Cinco talleres	Cinco talleres	Cinco talleres	Informe final
Entrega de reportes técnico por comunidad	Entrega de reporte técnico por comunidad	Entrega de reporte técnico por comunidad	Entrega de reporte técnico por comunidad	Entrega Informe final

10. Presupuesto Estimado del Proyecto

Costo unitario por taller.
Para la realización cada taller en las localidades de estudio es necesario realizar dos visitas de campo y los siguientes análisis:

1. Investigación preliminar sobre la zona de estudio, características físicas y socioeconómicas, problemáticas ambientales de la comunidad.
2. Visita de campo para la realización de la mesa de trabajo comunitaria en la que se realizará el mapeo colectivo de las problemáticas ambientales.
3. Procesamiento y digitalización de los resultados del mapeo comunitario.
4. Procesamiento y digitalización de información de fuentes oficiales.
5. Cotejo, análisis y diagnóstico.
6. Visita de campo para exponer los resultados obtenidos a la comunidad y retroalimentación.
7. Realización de informe por localidad.

PRESUPUESTO UNITARIO POR TALLER

CONCEPTO	MONTO UNITARIO POR TALLER	TOTAL POR 20 TALLERES
TRABAJO EN CAMPO		
Realización de talleres	$62,400.00	$1,248,000.00

Productos entregables:

1) Diagnóstico comunitario por cada taller.
2) Cartografía comunitaria sobre la percepción de riesgos ambientales por cada taller.
3) Cartografía elaborada con fuentes oficiales por cada taller.
4) Análisis comparativo de cartografías por cada taller.
5) Informe técnico por cada taller.
6) Informe final técnico integral a nivel regional que incluya el diagnóstico de la problemática basado en la comparación de la percepción social de la

contaminación ambiental, la comparativa con datos oficiales y su cotejo, propuestas para la implementación de políticas públicas para la solución de los problemas ambientales y prospectiva a corto, mediano y largo plazo sobre la mitigación de la contaminación en la zona, tanto en formato escrito en dos tantos como en formato electrónico.

7) Archivo generado durante el desarrollo del proyecto: bases de datos, cartografía, fotografías, notas de campo, bitácoras de talleres, archivos de cartografía, entre otros que puedan generarse.

11. Calendario de Entregables y Pagos

Calendario de Pagos				
Número de Ministraciones	Porcentaje (del total)	Resultados y Productos Esperados y/o Informes de Resultados	Informes de Resultados	Fecha de Pago
primera	**25 %**	Programa de trabajo	Aprobación Programa de trabajo	Mes 1
segunda	**25 %**	Informes 1 y 2 Diagnostico comunitario mapas y análisis de cinco comunidades	Informe parcial	Segundo trimestre
Tercera	**20%**	Informe 3 Diagnostico comunitario mapas y análisis de cinco comunidades	Informe parcial	Tercer trimestre
Cuarta	**20 %**	Informe 4 Diagnostico comunitario mapas y análisis de cinco comunidades.	Informe parcial	Cuarto trimestre
Quinta	**10%**	Informe 5 Final técnico por comunidad y a nivel regional. Diagnostico prospectiva y propuestas.	Informe Final	Mes 14

12. Obligaciones del Beneficiario

A. Los términos y condiciones establecidos en el contrato, así como en la propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, los cuales serán considerados Obligaciones del Beneficiario.
B. El registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que se radicaron y se encuentren los recursos del proyecto provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado;
C. Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que el Comité designe con el carácter de evaluador o auditor del proyecto;
D. Conservar toda la información técnica, administrativa y financiera que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el proyecto, deberá conservarse durante un período de cinco años posteriores a la conclusión de los apoyos otorgados por el FIDEICOMISO, o conforme a lo establecido por las disposiciones aplicables;
E. Informar oportunamente al Comité Técnico a través del Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional cualquier eventualidad que impida la continuación del proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
F. Presentar un informe bimestral de avance técnico y financiero del desarrollo del programa al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;
G. El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial;
H. Brindar todas las facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto; y a la terminación del proyecto, presentar al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, un informe final en el tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto, integrado en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero, en dos tantos en original con los anexos correspondientes, tanto impreso como en formato electrónico, que incluya todas las fases del proyecto. Asimismo,

deberá entregar un resumen ejecutivo final para publicación y transparencia, tanto impreso en dos tantos, como en formato electrónico.

I. Entregar a la CAMe todas las bases de datos que se generen durante el desarrollo del estudio.
J. Desarrollar reuniones de coordinación con una frecuencia bimestral.
K. Abstenerse de presentar información relacionada con el desarrollo del documento a menos que cuente con la autorización por escrito por parte de la CAMe.
L. Informar por escrito o a través de medios electrónicos sobre cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo del proyecto.